

Visto en Sesión N° 32 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 109-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N° 188-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 08.07.2011 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación en bienes entregados, el 27 de junio del 2011 por el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR") por un valor total de S/. 729.70, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para uso exclusivo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", correspondiente al mes de mayo de 2011, a cargo de dicha Subgerencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 188-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 08.07.2011, hace de conocimiento que el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR"), efectuó el 27.06.2011 la entrega de los siguientes bienes en calidad de donativo, valorizados en un total de S/. 729.70, que corresponden a los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", durante el mes de mayo del 2011, para uso exclusivo del mismo:

Cant.	Descripción	Recibo/Factura	Total S/.
02 Unid.	Centro de Cómputo de Madera (escritorio)	0709000183	659.80
01 Unid.	Sillón Fijo Negro sin brazos	0709000183	69.90
<b>TOTAL</b>			<b>729.70</b>

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 109-2011/MML-GP-SCTI de fecha 12.07.2011 (Rec. 18.07.2011), pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria de la donación efectuada:

- Oficio N° 188-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 08.07.2011.
- Carta IDATUR de fecha 27.06.2011.
- Acta de Recepción – Entrega de fecha 27.06.2011.
- Ticket 0709000183 de fecha 09.06.2011, emitida por SODIMAC PERÚ S.A.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000134-2011, de fecha 05.07.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011003182 de fecha 05.07.2011.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003 y revisada la documentación sustentatoria remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON:**

**Artículo Único:** Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en bienes entregada el 27.06.2011, por el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR"), por un valor total de S/. 729.70 (SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 70/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con destino al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", para uso exclusivo del mismo, a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, que corresponden a los beneficios generados por la operación de dicho Programa con indicado Consorcio, durante el mes de mayo 2011, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

Lima, julio 19 de 2011.

CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

TERESA DE JESÚS CANOVA SARANGO  
MIEMBRO

RUZÉN SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN  
ZOLA ELENA REXTEQUI BARQUERO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN  
LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN  
MARISA GLAVE REMY  
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
21 JUL. 2011  
RECIBIDO  
Info 236

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN  
PERFECTO VICTOR RAMIREZ CIFUENTES  
MIEMBRO